



6278 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Área de Atención y Digitalización del Negocio



ÍNDICE

1	OBJETO.....	3
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
2.1	Alcance mínimo	3
2.1.1	Servicios de acceso a información/bases de datos de conocimiento en materia TIC 3	
2.1.2	Servicios de acceso a información exclusiva de carácter estratégico del Sector Público4	
2.1.3	Servicios de asesoría y consultas con analistas especializados en los ámbitos de la documentación/informes disponibles en la base de datos.....4	
2.1.4	Servicios de especialistas TIC 5	
2.1.5	Servicios de acceso a comunidad de conocimiento.....6	
2.2	Tipo de accesos	7
2.2.1	Accesos mínimos requeridos.....7	
2.2.2	Accesos bajo petición	7
2.3	Control de los trabajos.....	8
2.4	Metodología.....	8
2.5	Perspectiva de género	8
2.6	Seguridad de la información	9
2.6.1	Deber de confidencialidad.....	¡Error! Marcador no definido.
2.6.2	Tratamiento de datos para la gestión de los servicios de contratación de Lantik ¡Error! Marcador no definido.	



1 OBJETO

El objeto de la presente licitación es la contratación de un servicio de acceso a informes de investigación en tecnologías de la información mediante la suscripción y acceso a una base de datos documental, así como los servicios de asesoría estratégica y técnica, relacionados con la información contenida en dicha base de datos.

Este servicio deberá proporcionar acceso a conocimiento actualizado sobre tendencias tecnológicas, incluyendo, entre otros, inteligencia artificial, gestión avanzada del dato y tecnologías emergentes.

La elaboración de planes requiere del acceso a informes y análisis de aquellas personas expertas que, en el ámbito mundial, describen la situación actual y las tendencias en el buen uso de las Tecnologías de la Información en el seno de los procesos funcionales de negocio en los que deben integrarse, destacando la importancia en el Sector Público, dado que el ámbito de actuación de Lantik S.A. M.P. (en adelante Lantik) es la Administración Pública Foral, en el rol de asesor estratégico.

Este servicio permitirá que las diferentes personas responsables de Lantik, S.A. M.P. y Diputación Foral de Bizkaia (en adelante DFB) puedan acceder a espacios de conocimiento principalmente del Sector Público y favorecer, por tanto, las actividades de planificación y de toma de decisiones.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La elaboración de planes y estrategias relacionadas con las tecnologías de la información requiere del acceso a informes y análisis de aquellas personas expertas que, en el ámbito mundial, describen la situación actual y las tendencias en el buen uso de las tecnologías de la información en el seno de los procesos funcionales de negocio en los que deben integrarse destacando la importancia en el Sector Público.

La solución deberá proporcionar acceso a conocimiento estructurado, actualizado y especializado, incluyendo, como mínimo, análisis de tecnologías emergentes como IA, automatización avanzada y arquitecturas modernas de datos.

Este servicio permitirá que las diferentes personas responsables puedan acceder a dichos espacios de conocimiento y favorecer, por tanto, las actividades de planificación y de toma de decisiones.

2.1 Alcance mínimo

2.1.1 Servicios de acceso a información/bases de datos de conocimiento en materia TIC

Se disponibilizará una base de datos de conocimientos TIC, que deberá cumplir como mínimo con:

A. Características Técnicas y funcionales



- Capacidad de análisis bajo múltiples criterios de búsqueda (palabras clave, áreas TIC, **tipo de Administración**, negocio...)
- Acceso personalizado y adaptado a las diferentes personas usuarias.
 - Cada persona deberá poder almacenar y gestionar documentos, así como permitir la trazabilidad de estos.
- Disponer de acceso a través de dispositivos móviles, con garantías de visualización multidispositivo.
- Búsqueda semántica basada en IA.

B. Recomendaciones personalizadas

- La información contenida debe ser relevante y debe encontrarse continuamente actualizada en cuanto a nuevas tendencias y prácticas en el mercado.
- La información disponible debe ser información contrastada e independiente sobre productos, servicios, soluciones, mejores prácticas... en los ámbitos estratégicos TIC y mercados, de manera que se permita la comparación y análisis de distintas soluciones.
 - La base de datos debe contener al menos información de: gobierno, estrategia TIC, analítica de datos, ciberseguridad y continuidad del negocio, transformación digital en AAPP. Asimismo, deberá incluir contenidos sobre, Inteligencia Artificial (IA), incluyendo IA generativa y machine learning; Gobernanza y regulación de la IA; Automatización inteligente (RPA, hiperautomatización); Arquitecturas modernas de datos; Cloud avanzado y edge computing; Ciberseguridad avanzada (Zero Trust); Digital Twins; Low-code / no-code; Sostenibilidad digital (Green IT).

La empresa licitadora deberá proporcionar acceso a la base de datos de conocimiento, en un periodo de prueba de entre 15 días y un mes para poder comprobar tanto las características técnicas como los contenidos. En el caso de no proporcionarla o de no cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos, la empresa licitadora quedará excluida del proceso licitatorio.

2.1.2 Servicios de acceso a información exclusiva de carácter estratégico del Sector Público

Dado que DFB ha encomendado a Lantik que sea su acompañante estratégico en la provisión de soluciones TIC a la Administración Foral, es necesario el acceso de información exclusiva y estratégica en dicho ámbito.

2.1.3 Servicios de asesoría y consultas con **analistas especializados** en los ámbitos de la documentación/informes disponibles en la base de datos.

Este servicio deberá:

- Disponer de personas analistas a las que realizar consultas en los ámbitos de la documentación/informes disponibles en la base de datos.
- Disponer de la posibilidad de planificar reuniones para ampliar y analizar cualquier información contenida en la base de datos.



Es requisito que existan analistas con experiencia en el Sector Público, **ya que es de especial relevancia dicho conocimiento para el benchmarking con otras administraciones**. Asimismo, deberá existir la posibilidad de disponer de personas analistas de habla castellana.

2.1.4 Servicios de especialistas TIC.

Este servicio deberá:

- Disponer de personas responsables TIC, con experiencia para asesorar en sistemas de información TIC, plataformas e infraestructuras tecnológicas.
- Disponer de posibilidades de networking con especialistas ejecutivos, en los ámbitos: gobierno, estrategia TIC, analítica de datos, ciberseguridad y continuidad, transformación digital en AAPP.
- Asimismo, estos deberán cubrir ámbitos de optimización de costes TI, Gobernanza y estrategia de IA, MLOps / LLMOps, Arquitecturas de datos e IA, Integración de IA en procesos.
- Ofrecer la posibilidad de realizar sesiones presenciales, formulación de preguntas, reuniones y/o consultas con las personas especialistas TIC. Estas deberán ser atendidas en el plazo máximo de 15 días (denominado “Tiempo de atención” en los criterios cuantificables automáticamente).

Para este servicio se deberá contar con un equipo estable compuesto por al menos **4 personas** con la siguiente experiencia y/o conocimiento:

- Al menos 4 personas especialistas ejecutivas debiendo tener cada una de ellas experiencia de al menos 10 años en labores de transformación digital, estrategia, gobernanza en sistemas de información, en ámbitos públicos y privados.
- Estas personas deberán haber ocupado roles de CxO en su trayectoria profesional durante al menos 2 años de esos 10.

Es requisito que todas las empresas licitadoras presenten debidamente cumplimentadas la tablas DETALLE descritas a continuación. Las ofertas que no incluyan las tablas serán excluidas de la licitación.

TABLA DETALLE 1: una tabla por persona (4 tablas) que desglose la experiencia de 10 años en labores de transformación digital, estrategia, gobernanza y sistemas de información, en ámbitos públicos y privados.

Id. (1)	Cliente (Entidad)	Periodo			Descripción de tareas realizadas
		Fecha inicio (2)	Fecha fin (2)	Suma (meses)	
1		mm/aaaa	mm/aaaa		
2		mm/aaaa	mm/aaaa		
...		mm/aaaa	mm/aaaa		



				Σ meses	
--	--	--	--	---------	--

- (1) Identificador: nº correlativo que identifica a cada persona del equipo. Si estas se identificasen mediante identificativos no personales en las tablas solicitadas para la verificación de los requisitos, deberán ser detalladas con nombre y apellidos una vez se firme el contrato.
- (2) El formato de fechas deberá ser de mes y año, no se admitirá solo el año. Se analizará el solape de fechas.

TABLA DETALLE 2: una tabla por persona (2 tablas) que identifique haber ocupado roles de CxO en su trayectoria profesional durante al menos 2 años.

Id. (1)	Cliente (Entidad)	Período			Cargo/ Descripción de tareas realizadas
		Fecha inicio (2)	Fecha fin (2)	Suma (meses)	
1		mm/aaaa	mm/aaaa		
2		mm/aaaa	mm/aaaa		
...		mm/aaaa	mm/aaaa		
				Σ meses	

- (1) Identificador: nº correlativo que identifica a cada persona del equipo. Serán dos de los identificadores que ya estén en la tabla DETALLE 1.
- (2) El formato de fechas deberá ser de mes y año, no se admitirá solo el año. Se analizará el solape de fechas.

Cualquier cambio en el equipo deberá justificarse (con la presentación de la información solicitada en la tabla DETALLE) y las sustituciones deberán realizarse con un perfil de cualificación técnica igual o superior a la solicitada. La empresa adjudicataria tendrá obligación de formar a la persona cuya incorporación haya sido aprobada por Lantik, entre otros, con los conocimientos generales y específicos de las labores a realizar, la situación actual de las mismas, los procedimientos de trabajo a seguir, los roles y responsabilidades del equipo, etc. La empresa adjudicataria lo hará por sus propios medios, sin coste adicional para Lantik.

2.1.5 Servicios de acceso a comunidad de conocimiento

Deberá habilitar la posibilidad de intercambiar información y conocimiento con:

- Personas relevantes del sector público y privado.
- Directivos/as TIC de cualquier sector.

El acceso a dicha comunidad deberá realizarse entre miembros con acceso al mismo servicio de base de datos que la ofertada.



2.2 Tipo de accesos

2.2.1 Accesos mínimos requeridos

Teniendo en cuenta los servicios detallados anteriormente se requieren los siguientes accesos como mínimo con las siguientes características:

TABLA ACCESOS:

Tipo de perfil	Descripción	Nº mínimo de personas con acceso
A: Técnico	Sólo acceso a "2.1.1. Servicios de acceso a información/bases de datos de conocimiento en materia TIC"	110
B: Estratégico con Analistas y Especialistas	Acceso a "2.1.1. Servicios de acceso a información/bases de datos de conocimiento en materia TIC", "2.1.2. Servicios de acceso a información exclusiva de carácter estratégico del Sector Público", "2.1.3. Servicios de asesoría y consultas con analistas especializados en los ámbitos de la documentación/informes disponibles en la base de datos", "2.1.4. Servicios de especialistas TIC" y "2.1.5. Servicios de acceso a comunidad de conocimiento"	8

El importe comprometido anual contendrá como mínimo todos los accesos definidos en la tabla anterior, asignados por tipo de perfil.

2.2.2 Accesos bajo petición

Además de los accesos mínimos requeridos, se podrán solicitar accesos a más personas por cada tipo de perfil (**A** o **B**), especificados en 2.2.1, que se consideren necesarios adquirir durante la ejecución del contrato.

Así mismo, se requiere poder solicitar un tipo de **perfil C**, Estratégico reducido, que dé acceso a:

- "2.1.1. Servicios de acceso a información/bases de datos de conocimiento en materia TIC"
- "2.1.2. Servicios de acceso a información exclusiva de carácter estratégico del Sector Público"
- "2.1.3. Servicios de asesoría y consultas con analistas especializados en los ámbitos de la documentación/informes disponibles en la base de datos".

Todas las peticiones de nuevos accesos se realizarán bajo demanda y sin compromiso alguno por parte de Lantik. Para ello, se utilizarán los precios unitarios por perfil identificados en la propuesta económica Sobre B.



Para los nuevos accesos el importe será prorrateado en función de la fecha de activación hasta la fecha del pago de la anualidad siguiente.

2.3 Control de los trabajos

Se realizarán reuniones para el control, seguimiento y supervisión de los trabajos en coordinación con LANTIK, S.A. M.P..

2.4 Metodología

La empresa adjudicataria realizará los trabajos objeto del presente contrato siguiendo la metodología oficial de LANTIK, S.A. M.P. y su documentación correspondiente.

2.5 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.



2.6 Seguridad de la información

Contrato, acuerdo de confidencialidad, Normativa de seguridad para empresas proveedoras, y protección de datos de carácter personal

En el contrato a firmar se incluirá:

- Acuerdo de confidencialidad.
- Conocimiento y compromiso de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de:
 - Política de seguridad de la información y protección de datos de Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia.
 - [Norma interna NCS-1/1 "Norma de Política de Seguridad: Código de Conducta Informático para entidades proveedoras"](#).
 - [Norma interna NCS-1/2 "Normativa de Seguridad de la Información para entidades proveedoras"](#).

El acuse de recibo y compromiso de cumplimiento de las normativas internas existentes en Lantik S.A. M.P., previa a la prestación del servicio, deberá realizarse por todo el personal interviniente en el mismo (tanto el de la empresa proveedora y como el de posibles subcontrataciones que haga esta), de lo cual se encargará de recoger y custodiar la empresa proveedora que responderá en su nombre.

2.6.1 Deber de confidencialidad

I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato. De este modo, se considerará confidencial, a todos los efectos, toda la información y documentación relativa a Lantik S.A. M.P. y/o que esta trate a cuenta de terceros, así como los buenos usos, prácticas y procedimientos internos, que pudiera conocer la empresa adjudicataria con motivo de la ejecución del contrato. En la misma línea, se confiere el carácter confidencial a aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, incluyendo, expresamente, toda la información asociada a medidas de seguridad y de protección, configuraciones desarrolladas, protecciones del servicio y aplicaciones, elementos y descripciones de infraestructura y arquitectura, procesos de autenticación y protocolos de seguridad, comunicaciones, incidencias, informes de terceros, controles de capacidad y evaluaciones de las disponibilidades implicadas, análisis



automáticos, redes y protecciones del perímetro, elementos adscritos a la continuidad, registros de actividad y protecciones asociadas, protocolos de copias y restauraciones, elementos de mantenimiento y garantías implicadas, y cuantos otros elementos puedan considerarse un riesgo a los efectos del servicio contratado o la información vinculada al mismo. En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos, ni a ningún dato que no sea objeto de tratamiento del presente. Con ello, la empresa adjudicataria se compromete a no divulgar, no ceder o exponer la información titularidad de Lantik S.A. M.P. y /o que esta trate a cuenta de terceros, sin su previo consentimiento expreso y por escrito. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá abstenerse de emplear la documentación y/o información conocida o facilitada durante la ejecución del contrato para fines ajenos a los propios de la ejecución del contrato.

Cuando el contrato no requiera el acceso al sistema de información de Lantik S.A. M.P. pero suponga el acceso a sus instalaciones, la empresa adjudicataria se compromete a mantener plena confidencialidad de la información que pudiera conocer de manera accidental por los accesos a las instalaciones, y especialmente, aquella que pueda suponer un riesgo para Lantik S.A. M.P. y/o para terceros en caso de ser conocida y/o pueda suponer una brecha de seguridad.

II. Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con esta.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales no contemplados en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento de Lantik S.A. M.P., en concreto, a la persona interlocutora del contrato, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal.

III. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se compromete a no revelar la información que conozca en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.



IV. Tratamiento de datos para la gestión de los servicios de contratación de Lantik

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LANTIK S.A. M.P. como responsable del tratamiento, informa al personal de la empresa adjudicataria que sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a su actividad de tratamiento que tiene como finalidad la gestión de los servicios de contratación de Lantik. El tratamiento de dichos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal y no se comunicarán los datos a terceros salvo obligación legal. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, ante el responsable del tratamiento (<https://lantik.bizkaia.eus/es/aviso-legal>) y podrán consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://lantik.bizkaia.eus/es/-/gestion-de-los-servicios-de-contratacion-de-lantik>.

En caso de que la empresa adjudicataria facilitara datos personales de terceros, incluidos los relativos al personal a su servicio, previamente a su inclusión deberá informar a las personas interesadas de los extremos establecidos en el párrafo anterior.

2.6.2 Resolución del Contrato

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualesquiera de las presentes disposiciones podrá ser motivo de resolución del contrato de manera unilateral.

2.6.3 Fuero

Ambas partes se someten, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, a los Juzgados y Tribunales de Bilbao para la interpretación de cualquier cuestión litigiosa que se derive de este contrato.

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

IBAI CONDE GURREA

Lantik S.A. M.P.

Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao

ppt.sc.lantik@bizkaia.eus

Teléfono: 944068852



#FL#

Sin./Fdo.: IBAI CONDE GURREA - 2026-07-27
ARRETA KO ETA NEGOZIOAREN DIGITALIZAZIOKO ARLOA
ÁREA DE ATENCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL NEGOCIO

Sin./Fdo.: IRATXE GUILLERNA CAMPO - 2026-07-27
DIGITALIZAZIO-UNITATEKO ETA DATA ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN UNIDAD DE DIGITALIZACIÓN Y DATA





Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: lantik@bizkaia.eus
<http://lantik.bizkaia.eus>



ER-2023/2005

El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.

ER-0739/2006

La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.

ER-0811/2008

La Atención al Cliente.